

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario No. 2020-346 informando que la parte demandante no ha tramitado la notificación por aviso.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

Conforme constancia secretarial que antecede se dispone:

Requerir a la parte demandante para que proceda tramitar las notificaciones respecto del extremo pasivo, tal como fuera ordenado en el auto admisorio de fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 05 de diciembre de 2022. Por ESTADO N° 146 de la fecha fue notificado el auto anterior. NORBEO MUÑOZ JARA Secretario
